

Expte. **B-58-2006 BLOQUES DE CONCEJALES P.J., EVA PERON, U.C.R. FRENTE GRANDE, NUEVO PERGAMINO Y U.C.R.-Identidad y Convicción Radical** Ref.: Solicitar al Departamento Ejecutivo gestiones respecto incumplimiento del Gobierno Provincial de la Ley 11.844.-

FUNDAMENTOS

Visto:

La Ley 11844, promulgada por Decreto 3605/96, y la Sentencia Judicial de amparo promovida por el Sr. Ariel Gustavo KUJARCHUK, a favor de la Comisión de Seguimiento de Obras Pluviales de nuestra Ciudad; y

Considerando:

Que la **Ley Provincial 11844**, fuera propuesta en su momento dado la catástrofe climatológica sufrida por nuestra comunidad el 7 de abril de 1995, por el entonces Senador Provincial Dr. Jorge Eduardo Young, dicha ley declaraba la necesidad de saneamiento y regularización del funcionamiento hidráulico de la cuenca del Arroyo Pergamino, previendo las partidas presupuestarias del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires.

Que posteriormente y hasta terminar su mandato, se reclamó por medio de Proyectos de Comunicación el cumplimiento de la norma sancionada,

- 1996 Proyecto de Comunicación solicitando la complementación de la obras en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1997 y los consecuentes diferidos para los futuros ejercicios.

- Proyecto de comunicación, aprobado el 2 de Julio de 1997, señalando la Obra de carácter prioritario y regional, requiriendo la concreción de la confección del Proyecto definitivo en base a los estudios realizados por la Dirección Provincial de Hidráulica, sugiriéndose posible llamado a licitación y previendo los recursos necesarios para el Presupuesto del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o la Dirección de Hidráulica Provincial en el ejercicio 1997, con afectación de recursos del Presupuesto Provincial, provenientes de la Privatización de ESEBA y créditos internacionales.

- Proyecto de solicitud de informes, presentado el 27 de abril de 1998, requiriendo se determinara nombre del funcionario responsable del no cumplimiento de la Ley 11844, como así mismo de la falta de respuesta a las Comunicaciones anteriores.

Que mediante convenio formulado entre la Municipalidad de Pergamino y la Dirección de Hidráulica Provincial en el año 1996, se elaboró un diagnóstico que sirviera como base para una licitación pública tendiente a la selección de propuestas técnicas y económicas, mediante la contratación de servicios de consultoría que concretara el proyecto para optimizar el desarrollo de redes de desagües pluviales urbanos y la construcción de una presa que regule la crecida del Arroyo Pergamino lo que permitiría contar con un plan integral de saneamiento y regularización hidráulico; habiendo estado previstas las partidas presupuestarias en el ejercicio 1998/9 para la materialización del proyecto. Cuya efectivización no se concreto.

Que en el año 2001, la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas firmó un Acta Acuerdo con el Instituto Nacional del Agua y Ambiente para realizar el **“ESTUDIO DE OBRAS DE DEFENSA Y CONTROL DE INUNDACIONES PARA LA CUENCA DEL ARROYO PERGAMINO-DESAGUES PLUVIALES DE LA CIUDAD DE PERGAMINO”**, tomando como base el antecedente el **“Diagnostico del Funcionamiento Hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino y Propuestas de Alternativa de Obra”**, sobre el que hiciéramos referencia anteriormente, realizado por la ex Dirección de Hidráulica en el año 1996, el cual establecía dos etapas la primera para el año 1997 en la que se desarrollarían las obras sobre la ciudad y una segunda etapa planteada para el año 1998 la que estipulaba obras de readecuación de la capacidad de descarga del Arroyo Pergamino y la Presa de Regulación aguas arriba. En el acta acuerdo al que hacemos referencia se plantea la realización de:

- a- ESTUDIOS DEL FUNCIONAMIENTO HIDRAULICO DEL SISTEMA.**
- b- PROYECTO HIDRAULICO DE LAS OBRAS DE DESAGUES INTEGRALES DE LA CUENCA.**
- c- PROYECTO HIDRAULICO A NIVEL DE PROYECTO EJECUTIVO.**
- d- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Que en dicha oportunidad, según consta en el exp. N° 2406-3301/96, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Buenos Aires se emite la resolución n° 543, por la cual se aprueba el acta acuerdo antes mencionada y se solicita la autorización para modificar la partida presupuestaria indicando en los considerandos de la misma que **“atento la urgente necesidad de dar solución al problema que aqueja a la Ciudad de Pergamino, se acordó modificar los objetivos técnicos del convenio estableciéndose conforma surge del acta-acuerdo de fs. 80/81 y vta. La realización del “ESTUDIO DE OBRAS DE DEFENSA Y CONTROL DE INUNDACIONES PARA LA CUENCA DEL ARROYO PERGAMINO - DESAGÜES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE PERGAMINO”.**

Que en el mismo año y a solicitud del Sr. Intendente Municipal desde la Dirección Provincial de Hidráulica se envía al Municipio una nota con fecha 5 de marzo en la cual se detallan los términos del acta-acuerdo, en la misma se puede observar que el gobierno provincial informa que **“se seleccionará una de las obras para ser llevada a nivel de **proyecto ejecutivo**”**, que **“los trabajos serán informados periódicamente, en reuniones que se llevarán a cabo a tal efecto, para la participación de la Municipalidad y las Comisiones Vecinales y toda otra institución Intermedia de la zona que lo requiera”**, en la misma se solicita al Municipio su coparticipación con la D.P.S.O.H. en los costos que demandarán los estudios topográficos y geotécnicos.

Que ante la falta de respuesta del gobierno provincial, la Comisión de Seguimiento de Obras Pluviales de Pergamino inicia acciones legales, logrando sentencia firme de la Sala Primera de la Cámara Segunda de Apelaciones en la que se emplaza al Poder Ejecutivo de la Pcia. de Buenos Aires a efectuar las previsiones presupuestarias que posibiliten la concreción del proyecto de obras, como la ejecución de las mismas en los presupuestos 2005/2006, dando de esta forma cumplimiento a la Ley 11844.

Que en el mes de agosto del año 2004, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Osvaldo Campaño y el Sr. Intendente Municipal elevaron nota al Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, a fin de ponerlo en conocimiento de las obras que el Municipio consideraba se deberían incorporar en el presupuesto del año 2005, en la misma se establecían montos

estimados para los desagües de Bvard. Florencio Sánchez, Bvard. Paraguay y Barrio Cueto, todos con opciones de recurrencia de 2 y 5 años. Luego de 5 meses, en diciembre de 2004 se recibe respuesta sin aceptar lo sugerido por el Municipio y recomendando esperar a la conclusión de los proyectos ejecutivos en su totalidad sin dar mas precisiones, a lo que el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos responde en Enero del 2005 en duros términos recriminando la falta de decisión política por parte del Estado Provincial para dar cumplimiento a la Ley 11844.

Que en el año 2005, se concurrió a una audiencia con el Sr. Ministro de Infraestructura Servicios Públicos y Vivienda, de la Provincia de Buenos Aires, de la cual participaron el Sr. Diputado Provincial (M.C.) Alcides Sequeiro, el Senador Provincial Gustavo Vignali, el entonces Secretario de Obras Públicas Municipal Osvaldo Campaño, el sub. Secretario de Medio Ambiente de la Municipalidad de Pergamino Ingeniero Julio Villarreal, la Concejal por Pergamino Martha Pomar, y los representantes de la Comisión de Seguimiento de obras Pluviales de Pergamino, ante quienes el Ministro se comprometió a realizar el llamado a licitación para la ejecución de los proyectos ejecutivos de las Obras, desestimando el Acta-acuerdo que se firmara como mencionáramos anteriormente en el año 2001 en la que se encomendaba al I.N.A. la concreción de los mismos.

En esta oportunidad y no ofreciendo el Gobierno Provincial otra opción se acordó que la apertura de sobres se realizaría en nuestra ciudad, lo cual se concretó el 18 de Mayo del 2005, luego de lo cual en un plazo de dos meses se procedería a la apertura del sobre n° 2, para la selección de la empresa adjudicataria y la posterior firma del contrato, acto este que también se realizaría en nuestra ciudad, han transcurrido ya ocho meses de la fecha estimada y no se ha tenido ninguna respuesta por parte de las autoridades provinciales.

Que por los antecedentes vertidos se desprende que los ciudadanos de Pergamino, representados por la Comisión de Seguimiento de Obras Pluviales, como así también por los distintos estamentos políticos, han gestionado ante las autoridades del Estado Provincial, desde el año 1996, sin obtener respuesta a las demandas planteadas. -

Por lo expuesto:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 12 de mayo de 2006 aprobó por unanimidad** la siguiente

R E S O L U C I Ó N :

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá tomar a su ----- cargo el seguimiento de las gestiones tendientes a exigir al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el cumplimiento de la Sentencia Judicial, por la cual el mismo debe incorporar las reservas presupuestarias para la ejecución de las Obras de saneamiento y regularización del funcionamiento hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino, para lo cual solicitará con carácter de urgente una audiencia con el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo deberá convocar a participar de la ----- audiencia con el Sr. Gobernador, a los Legisladores Provinciales pertenecientes a los municipios de la Cuenca del Río Arrecifes, como así también a representantes del Honorable Concejo Deliberante de Pergamino y la Comisión de Seguimiento de Obras Pluviales de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 3°.- Considérense los fundamentos parte integrante de la presente
----- resolución.-

ARTICULO 4°.- Elévese copia de la presente resolución a las Honorables
----- Cámaras de Diputados y Senadores de la Pcia. de Buenos Aires,
para ser analizado en las comisiones respectivas, a los fines de se brinde a los
ciudadanos de Pergamino el acompañamiento necesario para resolver la cuestión
planteada.-

ARTICULO 5°.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 16 de 2006.-

RESOLUCION N° 1525/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino